

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte interesada señora NHORA GALVEZ LOPEZ, contra la providencia auto No.2431 de fecha 1 de octubre de 2021, que niega la concesión del recurso de apelación.. Sírvase proveer. A Despacho hoy , Octubre 11 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2539
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Octubre once de dos mil veintiuno

RADICACIÓN. 2009-00339-00
REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: ALIRIO DE JESUS ARENA (cesionario)
DDO: MARCO TULIO GIRALDO GALVEZ

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la señora NHORA GALVEZ LOPEZ, parte interesada dentro del asunto, dentro del término presentó recurso de queja contra el auto interlocutorio No.2431 de fecha 1 de octubre de 2.021, notificado por estado del 4 de octubre del año en curso, providencia que niega la concesión del recurso de apelación.

No obstante haberse interpuesto el recurso directamente como queja y no el de reposición y en subsidio queja, atendiendo lo dispuesto en el ART.318 del C.G.P., en su PARAGRAFO el cual dispone que: **“Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente”**, motivo por el cual al escrito se le dará el trámite de que trata el art.318 del C.G.P. procediendo por secretaria a correr el traslado del recurso por el termino de tres (3) días a la parte demandante para que se pronuncie si a bien lo tiene.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte interesada, señora NHORA GALVEZ LOPEZ, contra el auto interlocutorio No.2431 de fecha 1 de octubre de 2.021, notificado por estado del 4 de octubre del año en curso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Octubre 12 de 2021

La secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06f8a23e83ffd7b8821ce36b987ebae22e3a78647033f1406855fe3011f8473a

Documento generado en 08/10/2021 10:42:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>